ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciuc	lad y fecha
	ores RIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP otá, D.C.
REF	: Proceso de Convocatoria Abierta No de 2022
Apre	eciados Señores:
firma pres	nbre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de ma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], ento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [] y hago las entes manifestaciones:
1.	Que la vigencia de la propuesta es por el término de 4 meses contados desde la fecha de cierre de proceso y el valor de la misma está contenido en el Anexo – PROPUESTA ECONÓMICA.
2.	Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico.
3.	Que no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4.	Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.	Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido expedidos por las personas autorizadas para el efecto.
6.	Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7.	Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.
8.	Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
9.	Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:, según las siguientes normas:
10. 11.	Que el régimen tributario al cual pertenecemos es Manifiesto que SI NO soy responsable del IVA.

- 12. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- 13. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
- 14. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación.
- 15. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
- 16. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
- 17. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- 18. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
- 19. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
- 20. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
- 21. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
- 22. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria.
- 23. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, trámites y/o procesos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.
- 24. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
- 25. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- 26. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Atentamente:

FIRMA NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD: DIRECCIÓN: TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO No. 2 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber:, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No, expedida en, quien obra en nombre propio o en representación legal de(Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en, con NIT No, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No, expedida en, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.), legalmente constituida, con domicilio principal en, con NIT No, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre,
TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a), identificado(a) con cédula de ciudadanía No, de domiciliado (a) en, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Señor (a), identificado (a) con cédula de ciudadanía No dedomiciliado (a) en, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal. CUARTA: CESIÓN No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión. QUINTA: DURACIÓN La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.
En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive. SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTES

%



pertinentes, siempre y cuando no contravenç	demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren gan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones s, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los
En constancia de lo anterior, se firma por que del mes del año	uienes intervinieron en el presente documento a losdías
Acepto	Acepto
Nombre Representante Legal	Nombre Representante Legal Suplente
NIT:	NIT:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:

ANEXO No. 3 DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber:	, r	mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con
cédula de ciudadanía No,	expedida en	, quien obra en nombre propio o en
representación legal de	(Es	scribir el nombre completo incluyendo el tipo de
sociedad),legalmente constituida, con d	omicilio principa	al en, con NIT No,
		Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente,
en este evento allegar el documento re	spectivo), y	mayor de edad, vecino de esta ciudad,
identificado con cédula de ciudadanía	No	_, expedida en, quien obra en nombre
propio o en representación legal	de (Escribir	el nombre completo incluyendo el tipo de
sociedad.), legalme	ente constituida	, con domicilio principal en, con NIT
		utos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo
correspondiente, en este evento allega	r el documento	respectivo), manifestamos que mediante el presente
documento hemos acordado integra	ar una UNIÓN	N TEMPORAL cuya integración, conformación y
reglamentación se regirá por las siguier	ntes cláusulas:	
		o es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre,
y		, con el propósito presentar en forma conjunta
propuesta, para la convocatoria arriba	a mencionada /	ABIERTA No. xxx DE 2022 abierta por el Patrimonio
Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-	FCP cuyo objeto	o es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]
Nuestra responsabilidad será solidaria,	, mancomunada	a e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones
derivadas de la propuesta y el contra	ito, en consecu	encia, las actuaciones, hechos y omisiones que se
presenten en desarrollo del proceso o	de selección y	del contrato afectan a todos los integrantes que la
conforman.		
SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO	· La UNIÓN TEN	MPORAL se denominará, y su domicilio será la
ciudad de, con direcció	n en	, oficina,, FAX,
Teléfono		
TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSION	ÓN DE LA PA	ARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY - La
participación de cada una de las partes	que conformar	n el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL
no podrán ser modificados sin el conse	ntimiento previo	del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz
y para efectos de la aplicación de las	s sanciones por	r incumplimiento de las obligaciones derivadas de la
propuesta y del contrato, convenimos o	que los términos	s y extensión de nuestra participación en la ejecución
del contrato es la siguiente:		
INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

SEXTA: CESION No se podrá ceder en tod UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se tra por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia SÉPTIMA: Se hace constar además que quie suficientes para representar a nuestras firmas del presente acuerdo, sino también para la ederiven tanto de la unión temporal, como del poctava: REPRESENTANTE LEGAL DE la Representante Legal de ésta, al señor(a) número de domiciliado (a) en del presente documento y quien está autoriza UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra de por cédulo de siudadenía púmero.	ate de cesión a un tercero se requerirá apren Paz, quien se reserva la facultad de apenes suscribimos este documento, dispor y para contratar en nombre suyo, no solar ejecución y celebración de todos los actoroceso de selección y del contrato que de LA UNIÓN TEMPORAL La Unión Termondo de la Unión Termondo de la Compositio de todos los actoroceso de selección y del contrato que de LA UNIÓN TEMPORAL La Unión Termondo de la Compositio de la Co	robación escrita probar dicha ce demos de atribumente para los es y contratos de él se derive. Imporal designa cédula de ciuda aceptado con la ciar y represental señor(a)	previa sión. ciones efectos que se como adanía a firma tar a la
con cédula de ciudadanía númerod		quien	cuenta
con las mismas facultades del representante p	•	a anaianalaa a	ما میں
NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES: El asociados consideren pertinentes, siempre y o	•	•	ue 105
accordance construction per unionics, cicimpro y	adanas no somatrongan is alspassic ciri	a 20, 00,00.	
Para constancia y aprobación, el presente do del mes de de 2022, por quienes interv		a los	días
Acepto	Acepto		
Nombre	Nombre		_
CC	CC		
Representante Legal	Representante Legal		
NIT:	NIT:		
Dirección:	Dirección:		
Teléfono:	Teléfono:		

C.C.

ANEXO No. 4 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES

señalado en el artículo 9 de la l sujeción a las sanciones que pa pago por concepto mis aportes y salud, pensiones, riesgos profe	Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO ra tal efecto establece el Código Po y el de mis empleados (En caso de	de, de acuerdo con lo DLA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y cor enal en su artículo 442, que he efectuado e tener empleados a cargo) a los sistemas de familiar, Instituto Colombiano de Bienesta e los últimos seis (6) meses.
MENCIONADAS, SE DEBERÁ		A DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE AZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE GACIÓN.
Dada en D.C. a los () _	del mes de	_ de 2022
Firma Nombre		

ANEXO No.5 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES - PERSONAS JURÍDICAS

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere)¹, de (Razón social de la compañía), identificada con Nit, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.
Dada en D.C. a los () del mes de de 2022
FIRMANOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) C.C: TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal)

ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá,
Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Ciudad
REF: Proceso de Convocatoria Abierta No de 2022
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:
1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición
de cuentas de la administración pública. 2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del preste Proceso de Contratación.
 Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o
 efecto la colusión en el preste Proceso de Contratación. 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
 Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
 Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de, a los (fecha en letras y números).
Firma Representante Legal Nombre C.C.
Firma Representante Legal Integrante No. 1 (Aplica para proponentes plurales) Nombre C.C.
Firma Representante Legal Integrante No. 2 (Aplica para proponentes plurales) Nombre C. C.

ANEXO No. 7 POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012

El suscrito	, con C.C	, en mi	condición de	Representante Legal de la
Empresa 6	en cumplimiento a lo o	dispuesto en	la Ley 1581	de 2012 y demás normas
relacionadas, certifico que cur	nplo con las disposicion	es tendientes a	a la protección	de datos personales, y para
el efecto, cuento con una polít	ica de protección de da	tos personales	y tratamiento	de la información.
Atentamente,				
Nombre o Razón Social del Pi	oponente:			
NIT.:	a a l			
Nombre del Representante Le C. C. N°	gar:			
FIRMA:	ue			
NOMBRE DE QUIEN FIRMA				
Nombre o Razón Social del In	tegrante No. 1			
NIT ·	legiante No. 1			
NIT.: Nombre del Representante Le	gal:			
C. C. N°	de			
FIRMA:				
NOMBRE DE QUIEN FIRMA				
Nombre o Razón Social del In	tegrante No. 2			
NIT.:	togranto i to: 2			
NIT.: Nombre del Representante Le	gal:			
C. C. N°	de			
FIRMA:				
NOMBRE DE QUIEN FIRMA				

ANEXO No. 8 FORMULARIO SARLAFT



CONTRATISTA DERIVADO

Y VINCULADO INDIRECTO

Importante: antes de llenar este formulario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- 1. Diligencie todos los campos del formulario (numerales 1 al 7).
- 2. No deje ningún espacio en blanco, si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A.
- 3. No olvide anexar TODOS los documentos requeridos que están consignados en el numeral 8.
- 4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar el formulario por los integrantes del consorcio o unión temporal.

					AC	TUALIZACIÓ	ón o	VIN	CULACIÓN O									
CIUDAD DE D	ILIGENCIA!	MIENTO									FECH	A	D D	V	M N	А	Α	А А
						1. CAL	LIDAD	DEL SO	LICITANTE	A Comment						-		
	97 - 9700 physiologic (127	0.05034sc+c=045457(=555		71300		DERIVADO			/INCULADO IND	RECTO	0							
NOMBRE:	O O RELAC	IONADO	CON:	CI	LIENTE O	OTRO VII	NCULAD	0 0				ERO DE						
ESPECIFICAR I	LA ACTIVID	AD QUE I	DESARR	OLLARÁ CO	N LA FIDUCIA	ARIA Y/O CLI	ENTE:											
NOMBRE O RA	AZÓN SOCI	AL				2. IN	FORMA	CIÓN	GENERAL		PRII	NCIPAL			ona jurí Ursal (FILIAL	. 0
TIPO DE DOC	UMENTO D	E IDENTII	DAD	c.c. 0	C.E. O	T.I. O	NIT	0	CARNÉ DIPLOMA	ÁTICO O	PAS	APOR	TE O	OTRO	o			
NÚMERO ID						PAIS DE NA O CONSTI		О							SEXO	F	0	МО
TIPO DE ENTI		A)				OLO PERSON			EVEDANIEDA (4 0	ACTIVIE ECONÓ							
MIXTA O P	ÚBLICA O	PRIVAD	A O			OTRA O		JA O	EXTRANJERA C	,	CÓDIGO	CIIU						
DIRECCIÓN						TELÉFONO	FIJO				TELÉFO CELULA	023.5						
CIUDAD						DEPARTAM	ENTO				PAÍS							
CORREO ELEC	TRÓNICO																	
							ICOS Y T		Para que fidup Ticos (incluye c) O								Y DEI	ΛÁS
				3. D		Manager Sur-	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	A Control of the	OR EL REPRES	ENTANT	E LEGA	-						
PRIMER						PRINCIPAL	0	S	UPLENTE O									
APELLIDO								SEGU	NDO APELLIDO									
NOMBRES COMPLETOS									UMENTO C.C. PENTIDAD C.E.	O PP O OT		NÚMI	ERO ID					
DIRECCIÓN												TELÉF	ONO					
CIUDAD						DEPARTA	MENTO			ORDERNAULT MONEY		CARG	Ю					
				4.50	OCIOS / ASO	OCIADOS /	ACCIO	SATSIN	5 / PERSONAS	CONTR	OLANTE	S						
			NOME	BRE COMPLE	го				TIPO DE ID	_		NÚM	ERO ID			% DE F	ARTIC	IPACIÓN
VERSIÓN 7								Página 1	de 3							F	R-GNE-)5-010





⊢ .	
>	
=	
~	
-	
ш	
Δ.	
\neg	
ī	
0,	
_	
0	
=	
\Box	
-	
_	
н	

IDENTIFICADO CON C.C. / C.E. / NIT / T.I. NÚMERO

,		5. DE	CLARACIONES Y AUTORIZA	CIONES	
YO					
IDENTIFICADO COMO DECLARO EXPRESAM		_ PIE DE MI FIRMA, OBRANDO EN NOM	MBRE Y REPRESENTACIÓN DE _		
		DA EN ESTE FORMULARIO ES CIERTA, DEL NEGOCIO JURÍDICO CELEBRADO			TRANSFERIR POR LA ENTIDAD QUE
ACTIVIDAD INDUST	TRIAL Y/O CC	MERCIAL, ESPECIFICAR			
SALARIO O	SERVICIOS U	HONORARIOS PROFESIONALES O	VENTA DE ACTIVOS	OTRO O	
		RESUPUESTO NACIONAL O	IMPUESTOS O	¿CUAL?	
		OFESIÓN U OFICIO ES LÍCITA Y LA EJE			
MODIFIQUE O ADIO	CIONE.				CITAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDICO
		LQUIER NORMA QUE LO MODIFIQUE		DOS CON ACTIVIDADADES ILI	CITAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO
EXIMIENDO A FIDU PROPORCIONADO 6. IGUALMENTE AUTO	CIARIA LA PE EN ESTE DOC DRIZO A FIDU	EUIER OPERACIÓN A MI NOMBRE EN C REVISORA S.A DE TODAS LAS RESPONS CUMENTO O DE LA VIOLACIÓN DEL M ICIARIA LA PREVISORA S.A. PARA REP	SABILIDADES QUE SE DERIVEN PO ISMO.	R LA INFORMACIÓN ERRÓNE <i>A</i>	A O INEXACTA, QUE YO HUBIESE
		DEL CONTRATO DERIVADO. N DEL DESARROLLO DE ESTE CONTRA	TO NO SE DESTINADÁN A LA EINI	ANCIACIÓN DE GRUPOS O AC	TIVIDADES TERRORISTAS
8. FIDUPREVISORA S.A DE ENCARGADO PO ALMACENARÁ, USA DE SU TITULARIDAI	A. IDENTIFIC <i>A</i> DR DISPOSICI ARÁ, DISPON D O DE TERCI	ADA CON NIT 860525148-5, MANIFIEST IÓN DE ACUERDO FIDUCIARIO O MAN	A EN SU CONDICIÓN DE RESPON: IDATO LEGAL, QUE CON OCASIÓ LEGAR A TRANSMITIR O TRANSFE! SENTADOS. LA INFORMACIÓN P	SABLE DEL TRATAMIENTO DE C N AL DILIGENCIAMIENTO DEL RIR A NIVEL NACIONAL O INTEF ERSONAL OBJETO DE TRATAM	ONTOS O ACTUANDO BAJO LA FIGURA PRESENTE FORMATO SE RECOLECTARÁ, RNACIONAL, INFORMACIÓN PERSONAL
• GESTIONAR EL PR	OCESO DE IC	DENTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE	EL CONTRATISTA DERIVADO Y VII	ICULADO INDIRECTO.	
		CANAL HABITUAL DE COMUNICACIÓ OMOCIÓN Y MERCADEO DE LOS SERV			NOTICIAS U OTRA INFORMACIÓN DE TIPO
		Y FRENTE A LOS TERCEROS COMPETE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS AF	*	Y OPORTUNA A LAS PQRS RA	DICADAS POR EL TITULAR DE LA
		NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL (O DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA COI			S.A. QUE SOPORTAN O CONTRIBUYEN AL RMÁTICOS DE FIDUPREVISORA S.A.
• LA LEGITIMACIÓN FUNDADA EN EL CO	PARA RECOG ONTRATO DE	ER LOS DATOS DEL CLIENTE,SOCIOS,AS SOCIEDAD QUE MANTIENE, ASÍ COMO	SOCIADOS ACCIONISTAS Y PERSO TODO EL RÉGIMEN NORMATIVO L	NAL CONTROLANTES Y SOMETE EGAL QUE REGULA SUS DERECE	ERLOS A TRATAMIENTO SE ENCUENTRA HOS Y OBLIGACIONES CON LA FIDUPREVISOR.
FIDUPREVISORA S LEGITIMACIÓN PAR	A. COMO DE RA RECOGER I	LOS TERCEROS QUE ACREDITEN UN N	IIVEL ADECUADO DEL CUMPLIMI CIADOS ACCIONISTAS Y PERSONA	ENTO DE LA LEY DE PROTECC L CONTROLANTES Y SOMETERL	OS A TRATAMIENTO SE ENCUENTRA FUNDAD
RECTIFICAR Y SOLI PRUEBA DE LA AUT DE FORMA GRATUI EN DEBIDA FORMA MEDIANTE PETICIÓ ATENCIÓN: CORREC CON EL DILIGENCIA PRESENTE SOLICITU	CITAR LA SUI CORIZACIÓN TA LOS DATO SUS CONSUI N ESCRITA, E D ELECTRÓN AMIENTO Y S JD DE AUTOF JTORIZACIÓI	OTORGADA; SER INFORMADOS SOBR IS PERSONALES PREVIAMENTE SUMINI LTAS O RECLAMOS EN MATERIA DE PR XPRESANDO LOS DATOS AFECTADOS ICO: PROTECCIONDEDATOS@FIDUPRI USCRIPCIÓN DEL PRESENTE FORMUL. RIZACIÓN Y EL CONTENIDO DE LA POL N PARA SUMINISTRAR LA INFORMACIÓ	; ABSTENERSE DE SUMINISTRAR E EL USO QUE SE DA A SUS DATO STRADOS Y ACUDIR ANTE LA SUF OTECCIÓN DE DATOS PERSONAL Y EL TIPO DE LOS DERECHOS INIC EVISORA.COM.CO TELÉFONO: (1) ARIO, USTED DECLARA CONOCE ÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	NFORMACIÓN PERSONAL DE S PERSONALES; REVOCAR LA . PERINTENDENCIA DE INDUSTRI ES. TALES DERECHOS LOS POD PICADOS QUE SE EJERCITA, A T 594 5111 DIRECCIÓN FÍSICA: C R Y ACEPTAR DE MANERA EXPP PERSONALES DE FIDUPREVISO	NATURALEZA SENSIBLE; SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, CONSULTAR A Y COMERCIO CUANDO NO SE ATIENDAN PRÁ EJERCITAR EL TITULAR DE LOS DATOS "RAVÉS DE LOS SIGUIENTES CANALES DE "ALLE 72 # 10-03, BOGOTÁ, COLOMBIA. RESA Y POR ESCRITO, EL CONTENIDO DE LA DRA S.A. DE IGUAL FORMA DECLARA
		6. CONSTANCIA	DE APROBACIÓN Y FIRMA D	EL FORMULARIO	HUELLA
					9
		FIRMA DEL VINCULA	ADO		INDICE DERECHO
TIPO DE DOCUMENTO	c.c. o	NIT O	NÚMERO DE DOCUMENTO		OICE
DE IDENTIDAD	C.E. O T.I. O	CARNÉ DIPLOMÁTICO O PASAPORTE O			ĮVĮ
EN CACO DE SOCIE	TABINGSS	CIDAD DADA FOCOLDID O MO CASTO	IDMAD DILICENCIE : 00 CIC	NITES DATOS	
EN CASO DE PRESEN	IAK INCAPA	CIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER F	IKMAK, DILIGENCIE LOS SIGUIE	NIES DATOS:	
LA PRESENTE SOLICIT	UD HA SIDO	DILIGENCIADA POR			

 VERSIÓN 7
 Página 2 de 3
 FR-GNE-05-010

DEBIDO A LA INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR.

_ DE _

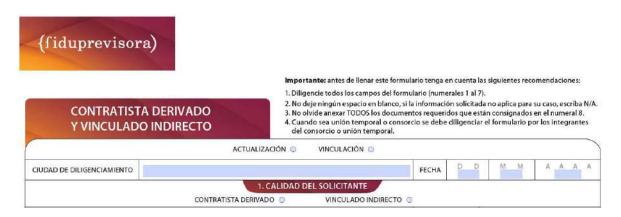
7. DOCUMENTA	CIÓN ANEXA REOUERIDA	I PARA LA VINCULACIÓN Y ACTUALIZ	ACIÓN _			
PERSONA NATURAL: O Fotocopia legible del documento de identicación. O RUT. O Certificado de tradición y libertad (cuando aplique). Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes	PERSONA JURIDICA: Original del Certicado de E Comercio o por la entidad RUT. Fotocopia legible del docu Listado (nombres, número indirectamente más del 5% Certificado de tradición y L	existencia y Representación Legal con vigencia no competente. Imento de identificación del representante legal (j de identificación y participación) e identificación de Idel capital social, aporte o participación.	mayor a un (1 preferible al 1	50%).		
	FIN DEL FO	DRMULARIO				
	8. ESPACIO EXCLUSIVO P	PARA FIDUPREVISORA S.A.				
CERTIFICO QUE HE CUMPLIDO CON TODAS LAS POLÍTICAS CON LA ENTIDAD.	Y PROCEDIMIENTOS ESTABLE	ECIDOS EN EL MANUAL SARLAFT, Y LO CON	SIDERO IDÓ	ÓNEO PAR	A SU VINCU	JLACIÓN
RESPONSABLE DE LA IDENTIFICACION DEL VINCULADO			FECHA	D D	M M	A A A A
NOMBRE				ı		
CARGO		FIRMA				
OBSERVACIONES		OBSERVACIONES				
UNIDAD DE VINCULADOS COMPLETITUD REQUISITOS DOCUMENTALES O	CONSULTA EN LISTAS O	VERIFICACIÓN SARLAFT OK SÍ O	NO O			
NOMBRE	CARGO		FECHA	D D	M M	AAAA
	FIRMA DEL F	 				

ANEXO No. 9 INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT

MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO SARLAFT P.A. FONDO COLOMBIA EN PAZ

Antes de diligenciar el formulario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- 1. Diligencie todos los campos del formulario (numerales 1 al 6)
- 2. No deje ningún espacio en blanco, si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A.
- 3. No olvide anexar TODOS los documentos requeridos que están consignados en el numeral 7.
- 4. El formulario no debe tener tachones ni enmendaduras.



TIPO DE DILIGENCIAMIENTO: MARQUE LA OPCIÓN SEGÚN CORRESPONDA.

- <u>Vinculación</u> si es contratista nuevo para Fiduprevisora S.A. o <u>Actualización</u> si ya existe vínculo como contratista.
- Ciudad de Diligenciamiento y fecha.



1. CALIDAD DEL SOLICITANTE: Marque la opción según el vínculo a desarrollarse.

Por el tipo de contratos del PA FCP, se trata de **CONTRATISTA DERIVADO**, a no ser que se disponga algo diferente.

- Vinculado o relacionado con: Debe marcarse la opción **CLIENTE**.
- Nombre: Corresponde a PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ.
- Número de Identificación: Corresponde a 830.053.105-3
- Especificar la actividad que desarrollará con la fiduciaria y/o cliente: Corresponde al objeto del contrato a suscribir.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		2. INFORMACIÓN GENERAL	PRINCIP		SONA JURÍO CURSAL 🌕		LO
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDA	D C.C. 6 C.E. 5	T.I. G NIT G CARNÉ DIPI	LOMÁTICO D PASAPO	RTE O OTR	00		
NÚMERO ID		PAIS DE NACIMIENTO O CONSTITUCIÓN			SEXO	FO	м Ф
TIPO DE ENTIDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA)		OLO PERSONA JURÍDICA)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	\			
MIXTA 🌣 PÚBLICA 🗇 PRIVADA		ANÓNIMA O SAS O ESAL O LIMITADA O EXTRANJERA O CONSORCIO O UT O OTRA O ¿CUAL?		,			
DIRECCIÓN		TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR				
CIUDAD		DEPARTAMENTO	PAÍS	1			
CORREO ELECTRÓNICO							
		ORIZA DE MANERA EXPRESA PARA QUE F OS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS (INCLU SI ONO					MÁS

2. INFORMACIÓN GENERAL

- **Nombre o Razón Social:** Corresponde al nombre de la persona natural o jurídica que va a ser contratista.
- Debe seleccionar la opción según corresponda la figura jurídica entre <u>PRINCIPAL</u>, <u>SUCURSAL</u>
 o FILIAL.
- Tipo de documento de identidad: Corresponde a C.C., C.E., T.I., Carné Diplomático, pasaporte en el caso de personas naturales.
 Corresponde a NIT en el caso de personas jurídicas.
- Diligenciar Número ID, País de nacimiento o constitución y sexo F o M según corresponda.
 Tipo de entidad: Corresponde a la categoría de MIXTA, PÚBLICA o PRIVADA.
- Tipo de sociedad: Corresponde al tipo de asociación enunciado en el Certificado de existencia y Representación. Debe seleccionar entre ANÓNIMA, S.A.S. LIMITADA y EXTRANJERA. En caso de un tipo diferente debe diligenciarlo en el espacio ¿Cuál?, seleccionando la casilla OTRA.
- Actividad Económica: Corresponde a la consignada en el Registro Único Tributario RUT.
- CÓDIGO CIIU: Corresponde al consignado en el Registro Único Tributario RUT.
- **Dirección:** Corresponde a la dirección de la persona natural o jurídica que será contratista.
- Diligenciar Teléfono fijo, teléfono celular, ciudad, departamento, país y correo electrónico de la persona natural o jurídica que será contratista.
- AUTORIZACION USO DE MEDIOS ELECTRONICOS es de plana escogencia del tercero



3. DATOS PARA SER DILIGENCIADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL

 De acuerdo con lo estipulado en el Certificado de Existencia y Representación, debe señalar si es el Representante Legal PRINCIPAL o SUPLENTE. Con base en lo anterior debe diligenciar los campos subsiguientes.

TIPO DE ID	NÚMERO ID	% DE PARTICIPACIÓN
	TIPO DE ID	TIPO DE ID NÚMERO ID

4. SOCIOS / ASOCIADOS / ACCIONISTAS / PERSONAS CONTROLANTES

 Corresponde a los datos completos de las personas naturales o jurídicas en su calidad de socios, asociados, accionistas o personas controlantes que están definidas como tal en el Certificado de Existencia y Representación.



5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- YO: Corresponde al nombre del Representante Legal Principal o Suplente, inscrito en el numeral 3 del formulario.
- Especificar la actividad industria y/o Comercial, la cual debe coincidir con el numeral 2 del formulario.



7. CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO

• **Firma del Vinculado:** Corresponde a la rúbrica del Representante Legal Principal o Suplente, inscrito en el numeral 3 del formulario. La huella debe ser clara.

_

EN CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SA	BER FIRMAR, DILIGENCIE LOS SI	GUIENTES DATOS:
LA PRESENTE SOLICITUD HA SIDO DILIGENCIADA POR		
IDENTIFICADO CON C.C. / C.E. / NIT / T.I. NÚMERO	DE	DEBIDO A LA INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR.

 Este campo solo debe ser diligenciado EN CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR.

Caso contrario se debe diligenciar con la sigla N/A.

7. DOCUMENTAC	IÓN ANEXA REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN
PERSONA NATURAL:	PERSONA JURIDICA:
Fotocopia legible del documento de identicación. RUT. Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).	 Original del Certicado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente. RUT.
Adjuntar soporte de Ingresos cuando sea comprador de bienes.	

8. DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Se requiere que la persona sea natural o jurídica allegue la documentación exigida en el formulario.

Persona Natural:

- Fotocopia legible del documento de identificación
- RUT

Persona Jurídica:

- Original del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.
- RUT
- Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal y de las personas autorizadas con firma registrada, estas últimas con el correspondiente formulario diligenciado.
 - Listado (nombres, número de identificación y participación) e identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación.

ANEXO No. 10 MODELO MINUTA DE CONTRATO

Nota: El presente Anexo es una referencia al modelo de contrato, para lo cual, una vez sea seleccionado el contratista, el mismo reflejará las condiciones del proceso de selección basado en lo establecido en el análisis preliminar del proceso de la Convocatoria Cerrada.

CONTRATANTE		
NOMBRE:	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP	
NIT.:	830.053.105-3	
APODERADO GENERAL:	XXXXXXXX	
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXX	
CARGO:	XXXXXXXX	
DIRECCIÓN:	Carrera 11 No. 71 – 73, piso 11, Bogotá D.C.	
	CONTRATISTA	
ENTIDAD:	XXXXXXXX	
NIT.:	XXXXXXXX	
REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXX	
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXX	
DIRECCIÓN:	XXXXXXXX	
TELÉFONO:	XXXXXXXX	
e-mail:	XXXXXXXX	

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que, mediante el Decreto Ley 691 del 27 de abril de 2017, el Gobierno Nacional sustituyó el "Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto", creado por el artículo 116 de la Ley 1769 de 2015, y modificado por el artículo 130 de la Ley 1815 de 2016, por el "Fondo Colombia en Paz (FCP)", como un Patrimonio Autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, cuyo objeto es "...ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes..."

- 2. Que, con el fin de viabilizar la operación del FCP, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019 el 6 de septiembre de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX S.A., FIDUCENTRAL S.A., y FIDUAGRARIA S.A., cuyo objeto es, "Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con los dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente".
- **3.** Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien, a su vez, es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
- **4.** Que, los actos de gestión y la contratación derivada de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo No. 1 del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en este, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley.
- **5.** Que, así mismo, de acuerdo con el artículo 4º del Decreto Ley 691 del 27 de abril de 2017, el Fondo Colombia en Paz cuenta con un Consejo Directivo, que actúa como un órgano colegiado integrado por siete miembros nombrados por el Presidente de la República, el cual designó el Director Ejecutivo del FCP y definió sus funciones.
- **6.** Que, en la actualidad, el Fondo Colombia en Paz se administra a través de subcuentas creadas con autorización del Consejo Directivo y sus recursos son ejecutados conforme a las necesidades presentadas por las entidades ejecutoras, de acuerdo con el Plan Operativo aprobado para la inversión de estos. Para el presente contrato la Entidad Ejecutora es el Fondo Colombia en Paz, y la subcuenta, Funcionamiento.
- 7. Que, en el numeral 4 del artículo 5 del Decreto Ley 691 de 2017, se estableció que el Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz tiene la función de "Designar una firma de reconocido prestigio internacional para que ejerza la auditoría sobre los actos y contratos que realice el Fondo Colombia en Paz", por lo que en la sesión No. 30 de este órgano colegiado se aprobó la realización de un proceso de convocatoria cerrada para la selección de la firma que realizará la auditoría interna del FCP de conformidad con los procesos establecidos en el Manual de Contratación del FCP.
- 8. La auditoría debe desarrollarse mediante una metodología de trabajo estándar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y demás estándares definidos con fundamento en las normas específicas del FCP, para asegurar la salvaguarda de los recursos asignados, así como analizar, evaluar e identificar las posibles situaciones de riesgo y asuntos que impacten las operaciones de negocio y su control interno, definiéndose las acciones que las mitiguen, minimizando con ello la probabilidad de situaciones desfavorables para el FCP, sin contemplar la toma de decisiones, definición de proyectos o generación de conceptos técnicos.
- **9.** Que, se requiere que la auditoria identifique las oportunidades de mejora en el FCP, por cuanto más allá de la resolución de problemas y preservando su independencia, se espera sea una guía y un asesor de la Dirección Ejecutiva.

- **10.** Que la firma auditora debe identificar los riesgos a los cuales se encuentra expuesto el FCP en relación con los procesos de contratación que ejecuta, y en tal sentido debe advertir periódicamente los mismos y generar recomendaciones preventivas para su mitigación.
- **11.** Que es necesario un servicio de auditoria de trabajo colaborativo, con visión amplia, que apoye y establezca estándares y mecanismos de control eficientes en las diferentes áreas, que valide las herramientas que posee el FCP y determine los requerimientos para mejorar los mecanismos de control y de gestión de riesgo.
- **12.** Que, la auditoria debe desarrollarse en los diferentes procesos operativos del negocio, esto es, inversiones, contratación, pagos y todos los demás que se adelanten de acuerdo con los diferentes reglamentos y manuales que rigen el Fondo Colombia en Paz.
- **13.** Que, resultó necesario contratar mediante un proceso de convocatoria cerrada la auditoria sobre todos los actos, convenios y contratos que se ejecuten con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.
- **14.** Que, en virtud del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FONDO COLOMBIA EN PAZ, el Comité Técnico revisó y validó la solicitud de contratación presentada por la subcuenta Funcionamiento, emitiendo recomendación al Comité Fiduciario, de lo cual se dejó constancia mediante Acta del XXX de XXX de 2022.
- **15.** Que, en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, la solicitud de contratación fue sometida a consideración del Comité Fiduciario, el cual, previa verificación, aprobó e instruyó el inicio del proceso de contratación.
- 16. Que, por lo anterior, mediante envío de invitación del 13 de abril de 2022, el FCP realizó la invitación al Proceso de Convocatoria Cerrada No. 001 de 2022, cuyo objeto fue, "Contratar la prestación de los servicios profesionales de auditoría interna que consisten en el aseguramiento de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, la planeación, revisión y control de los procesos, la mejora constante y la asesoría confiable, bajo los principios de independencia, objetividad e integridad en su gestión y evaluación, así como efectuar oportunamente recomendaciones preventivas y asesorar a la alta dirección en el mejoramiento continuo de los procesos del FCP".
- **17.** Que, el XXX de XXX de 2022 se celebró diligencia de cierre de la Convocatoria Cerrada No. 002 de 2022, con XXX (XXX) propuestas a saber: XXX.
- **18.** Que, una vez realizadas las evaluaciones finales técnicas, jurídicas y financieras de la Convocatoria Cerrada No. 001 de 2022, enviadas a los invitados, se pudo verificar que la propuesta presentada por XXX, fue la más favorable para el desarrollo del objeto a contratar, de acuerdo con la oferta presentada y los criterios objetivos de habilitación y ponderación.
- **19.** Que, en virtud del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FONDO COLOMBIA EN PAZ, el Comité Técnico revisó y validó la propuesta del Informe Definitivo de Evaluación, emitiendo recomendación al Comité Fiduciario, de lo cual se dejó constancia mediante Acta del XXX de XXX de 2022.
- 20. Que, de igual forma, en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, el informe definitivo de evaluación fue sometió a consideración del Comité Fiduciario, el cual, previa verificación, aprobó e instruyó mediante Acta No. XXX del XXX de XXX de 2022, la contratación de la XXX, así como la aceptación de la oferta.
- **21.** Que, surtidas las etapas del Manual de Contratación se procedió con el envío de la aceptación de la oferta el día XXX de XXX de 2022.

- **22.** Que, la presente contratación cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo certificado de disponibilidad presupuestal que hace parte integral del presente documento.
- **23.** Que, por lo anteriormente expuesto, y según lo exigido en el Análisis Preliminar y demás documentos precontractuales, para cubrir la necesidad expuesta por parte del Fondo Colombia en Paz, se procede a adelantar los trámites de la contratación con la Firma XXX, por cumplir los requisitos exigidos.
- **24.** Que, **EL CONTRATISTA** no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.
- **25.** Que, **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.
- **26.** Que, se consultó el *"Boletín de Responsables Fiscales"* publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que EL CONTRATISTA se encontrara reportado; así mismo, que su representante legal no reporta antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas (policivos).
- **27.** Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

CLÁUSULAS:

<u>CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:</u> Prestar de los servicios profesionales de auditoría interna que consisten en el aseguramiento de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, la planeación, revisión y control de los procesos, la mejora constante y la asesoría confiable, bajo los principios de independencia, objetividad e integridad en su gestión y evaluación, así como efectuar oportunamente recomendaciones preventivas y asesorar a la alta dirección en el mejoramiento continuo de los procesos del FCP.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente contratación se enmarca de manera transversal en los puntos del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz estable y duradera.

<u>CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:</u> Sin perjuicio de lo señalado en el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Realizar auditoría sobre la construcción, aprobación y ejecución de los Planes y Proyectos Operativos (PPO) de las Subcuentas del FCP.
- b) Realizar auditoría sobre todos los actos, convenios y contratos que se celebren por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz (PA-FCP) desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, a efecto de verificar que los mismos cumplan con los requisitos establecidos en los manuales y procedimientos del FCP tanto en la etapa precontractual, contractual y post contractual (ejecución y liquidación), incluye la

evaluación de los aspectos jurídicos, financieros, presupuestales, de supervisión y/o interventoría. No serán requeridas visitas ni revisiones técnicas a las obras o sedes en donde se hayan entregado los bienes o se presten los servicios contratados a través del PA-FCP.

- c) Auditar cifras, volúmenes, procesos, procedimientos, actos, contratos y/o convenios celebrados por el PA-FCP, en lo relacionado con el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.
- d) Realizar un diagnóstico de la totalidad de los manuales y reglamentos sobre los cuales opera el FCP, respecto a su planteamiento, aplicación y funcionamiento, y apoyar en el análisis y mejora de estos.
- e) Analizar, evaluar e identificar las posibles situaciones de riesgo y asuntos que impacten las operaciones del FCP y su control, así como la definición de acciones que las mitiguen, minimizando con ello su probabilidad de ocurrencia, advirtiendo periódicamente a los directivos del FCP de los riesgos a los cuales se encuentra expuesto el Fondo.
- f) Revisar de forma integral el cumplimiento de las obligaciones contractuales que ejecuta el Administrador Fiduciario para el funcionamiento efectivo y eficiente del PA-FCP.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ANEXO TÉCNICO, análisis preliminar y los demás documentos precontractuales de la Convocatoria Cerrada No. 001 de 2022 adelantado por el FCP, los cuales hacen parte integral del presente contrato, incluida la respectiva propuesta.

<u>CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:</u> El término de duración del presente contrato será de diez (10) meses. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El periodo auditable comprende del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022

<u>CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:</u> El FCP realizará pagos mensuales iguales y sucesivos, previa aprobación del Supervisor del contrato, quien certificará el cumplimiento contractual de acuerdo con el cronograma predefinido aprobado, el informe mensual de actividades y resultados de las auditorías realizadas en el mes inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos serán realizados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura con el lleno de requisitos exigidos para tal efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El trámite del pago se realizará de conformidad con las condiciones establecidas en el Manual Operativo del Fondo Colombia en Paz vigente, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato y la presentación de los informes de ejecución del contratista.

PARÁGRAFO TERCERO - RETENCIONES: El CONTRATANTE descontará del precio pactado, los impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar, de conformidad con la normatividad vigente. EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE, a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por la autoridad judicial.

PARÁGRAFO CUARTO - CONDICIÓN SUSPENSIVA DEL ÚLTIMO PAGO: Para el último pago, el CONTRATANTE contará con la facultad de suspender el mismo, atada a la remisión efectiva del informe final del contratista y del Supervisor, en atención a lo establecido en el Manual de Contratación del FCP.

<u>CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ</u>: En virtud del presente Contrato de Prestación de Servicios, se tendrán las siguientes obligaciones:

- **1.** Ejercer los controles que se estimen necesarios en la entrega de la documentación para la cabal ejecución del contrato, en su condición de contratante.
- **2.** Prestar toda la colaboración y suministrar la información al contratista para desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con los términos del presente documento.
- 3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- **4.** Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor designado, que ejecuta recursos a través del Fondo Colombia en Paz.
- **5.** Cumplir con los lineamientos, políticas y manuales del FCP, que permitan el cabal cumplimiento del contrato y su ejecución.
- **6.** Adelantar las acciones necesarias en caso de incumplimiento.
- 7. Las demás que le correspondan según la naturaleza del Contrato.

<u>CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</u>: En virtud del presente contrato son obligaciones de **EL CONTRATISTA**, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato.
- 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
- 3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- 4. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato.
- 5. Suscribir las actas e informes de ejecución y desarrollo del contrato a que haya lugar.
- 6. Cumplir las correspondientes obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, así como atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que el PA-FCP solicite para su trámite interno o para órganos externos y de control.

7. Constituir las garantías en los términos establecidos en el contrato y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, suspensiones y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto de la siguiente manera:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del	Plazo de ejecución del
Cumplimento	contrato	contrato y un (1) año más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Responsabilidad Civil	25% del valor del	Plazo de ejecución del
Extracontractual	contrato	contrato.

- 8. Afiliar a sus trabajadores o contratistas al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne al PA-FCP de cualquier reclamación.
- 9. Presentar cuenta de cobro o factura al PA-FCP de conformidad con lo establecido en el contrato.
- 10. Reportar por escrito y de forma inmediata al supervisor cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato.
- 11. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, el encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las cajas de compensación familiar y demás aportes que apliquen conforme al sistema de seguridad social.
- 12. Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
- 13. Responder por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
- 15. Cumplir con las indicaciones que en materia de gestión documental se impartan por parte de la entidad, para el archivo y manejo de la información relacionada con las obligaciones de su contrato.
- 16. Denunciar ante la entidad y organismos competentes los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
- 17. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal cumplimiento, así como las que sean acordadas entre las partes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: [Serán las mismas que se establecen en el análisis preliminar]

<u>CLÁUSULA OCTAVA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</u> Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXX de XXX, el cual hace parte integral del presente documento.

<u>CLÁUSULA NOVENA. – CESIÓN:</u> El PA-FCP podrá ceder su posición en el presente contrato al administrador fiduciario que sea definido, o patrimonio autónomo que defina el Fideicomitente del contrato de fiducia mercantil o que da origen al PA-FCP, sin solución de continuidad en el cumplimiento de las prestaciones, en tanto el contrato de fiducia mercantil que sustenta la conformación del PA-FCP tiene una vigencia finita. EL CONTRATISTA no podrá ceder su posición contractual en el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del PA-FCP, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</u>: La Supervisión integral y el control de la ejecución del contrato la realizará el Director Ejecutivo del FCP o quien este delegue o asigne, de acuerdo con lo establecido en los procedimientos y manuales del PA-FCP, en especial, el Manual de Supervisión e Interventoría del FCP.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá el Supervisor y/o interventor exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda recomendación o comunicación que imparta el Supervisor y/o interventor deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor y/o interventor del contrato, deberá rendir un informe mensual durante el tiempo de ejecución, incluido el informe final, los cuales deberán reposar dentro de la carpeta del respectivo contrato.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS:</u> EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de <u>FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-.3 garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza de matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:</u>

AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
Cumplimiento	20 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del	
Cumplimiento	20 % dei valor dei contrato	contrato y 1 año más.	
Salarios, prestaciones sociales e	5 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del	
indemnizaciones laborales.		contrato y 3 años más.	
Calidad del Servicio	20 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del	
	20 % dei valor dei contrato	contrato y 1 año más.	



AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Responsabilidad Civil	25 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del
Extracontractual	23 % dei vaior dei contrato	contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza de que trata la presente cláusula deberá ser a favor de Particulares.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las garantías que para el efecto expida la compañía aseguradora, deberán ser entregadas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, debidamente firmadas, junto con el recibo pago de estas, expedido por la aseguradora. El PA-FCP aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía deberá tomarse con el nombre del contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá mantener la garantía vigente en los términos expresados en esta cláusula y deberán pagar las primas y cualquiera otra expensa necesaria para constituirla, mantenerla, prorrogarla o adicionarla.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO</u>: al presente contrato pondrán aplicarse las siguientes clausulas penales:

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al CONTRATANTE en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, una pena por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Así mismo, en caso de incumplimiento total del contrato, **EL CONTRATISTA** se sujeta a pagar a favor del CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al CONTRATANTE en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP. EL CONTRATANTE se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

PENAL DE APREMIO: en caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, EL CONTRATISTA autoriza que el CONTRATANTE descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del CONTRATISTA o de no resultar estos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el CONTRATANTE podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al

CONTRATISTA de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la aplicación de la cláusula penal, el CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato y los documentos precontractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El CONTRATANTE avisará por escrito al CONTRATISTA del retardo o incumplimiento evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al CONTRATANTE los argumentos del retardo o incumplimiento; junto con los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, EL CONTRATANTE analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el CONTRATISTA para aplicar la penalidad estipulada, así como la notificación a la aseguradora, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por EL CONTRATANTE, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas al CONTRATISTA, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

<u>CLÁUSULA DECIMOTERCERA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:</u> Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento y conforme a los preceptuado en el Manual de Contratación del FCP. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE.
- b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL: De conformidad con la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA ejecutará el mismo con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las partes. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. El CONTRATISTA no es representante, agente o mandatario del CONTRATANTE, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA realizará el objeto del Contrato con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

<u>CLÁUSULA DECIMOQUINTA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:</u> A la terminación del plazo del Contrato, sin perjuicio de la terminación anticipada del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la verificación de uno u otro evento, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del **CONTRATISTA** sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación que efectúe el **CONTRATANTE** y en consecuencia se podrá proceder con el cierre contable y financiero.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Previo al vencimiento del plazo de los cuatro (4) meses, las partes pueden acordar un término de liquidación diferente, cuando existan fundadas razones.

<u>CLÁUSULA DECIMOSEXTA. – AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:</u> conforme a lo establecido en el artículo 2°, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de todo el personal que integre el equipo de trabajo del **CONTRATISTA**.

<u>CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTO DE INTERÉS:</u> EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por EL CONTRATISTA para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso si EL CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el **CONTRATISTA** o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al **CONTRATANTE** para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

<u>CLÁUSULA DECIMONOVENA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT:</u> <u>EL CONTRATISTA</u> manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y

financiación del terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

- 1. Actualizar la documentación e información aportada que exige FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.
- 2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO PRIMERO: cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la lista ONU, así como la orden ejecutiva número 12.978 "Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT", conocida en Colombia como "Lista Clinton" y lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), las cuales se aplican en atención a la normativa de la Superintendencia financiera, vinculadas con delitos fuente de lavado de activos en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** debe diligenciar y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria La Previsora S.A. denominado "contratista derivado y vinculado indirecto", dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

<u>CLÁUSULA VIGESIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:</u> Este contrato podrá darse por terminado por EL CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

- **1. Terminación anticipada por incumplimiento**: EL CONTRATANTE podrá solicitar la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos:
 - a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En tal evento será necesaria la declaración judicial y deberá contarse con el concepto pertinente de la Supervisión en donde se constaten los hechos que dan origen a los mismos, junto con las pruebas.
 - b. Cuando EL **CONTRATANTE** o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.

- c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
- d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.
- e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
- f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatario de **EL CONTRATISTA**.
- g. Por inclusión del **CONTRATISTA** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
- h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar condenados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
- Cuando sobre EL CONTRATISTA, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.
- j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
- k. Cuando EL CONTRATANTE encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.
- 2. Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento o afecten gravemente el objeto del presente contrato. Las partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:
 - a. No habrá lugar a indemnización a cargo del CONTRATANTE y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
 - b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del CONTRATISTA.
 - c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato y/o el acuerdo u acuerdos de obra del o los respectivos proyectos. Declarada la terminación anticipada del contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.

- **3. Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
- 4. Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
- 5. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y respetando los derechos de defensa, debido proceso y buena fe contractual, lo cual es aceptado por EL CONTRATISTA. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a EL CONTRATISTA mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad. Comunicación que podrá ser respondida por el CONTRATISTA en el término prudencial otorgado.

Para las causales de terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

- a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
- c. Se harán efectivas la Cláusula Penal si a ello hubiere lugar.
- d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del CONTRATISTA, EL CONTRATANTE o el supervisor notificará al CONTRATISTA el incumplimiento con el fin de que las partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al CONTRATISTA, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que EL CONTRATISTA se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, EL CONTRATISTA no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, EL CONTRATANTE podrá iniciar la aplicación de la clásula de solución de controversias. De igual forma, EL CONTRATANTE procederá ante la asegurado para hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como la reclamación de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de terminación anticipada del contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del CONTRATANTE la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por EL CONTRATISTA, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al CONTRATISTA, junto con la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del CONTRATISTA y/o los demás documentos relativos serán analizados por el CONTRATANTE para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. - DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente al CONTRATANTE y/o a LA ENTIDAD EJECUTORA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1410 de 2011.

<u>CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO</u>: Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria para soportar la misma.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES: EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente al CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, libre y voluntariamente, para que reporte a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa e irrevocable al CONTRATANTE, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que EL

CONTRATISTA tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

<u>CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA:</u> Con ocasión a la suscripción del presente documento, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En virtud del presente Contrato, LAS PARTES tendrán acceso, directa e indirectamente, a datos e información personal de los representantes legales, directivos, asesores, empleados, trabajadores, contratistas, proveedores y clientes de LAS PARTES, por lo tanto, se obligan mutuamente a cumplir con lo previsto en las normas vigentes sobre protección de datos personales. En particular, LAS PARTES manifiestan y se obligan a:

- a. LAS PARTES manifiestan conocer y entender la Política de Tratamiento de Bases de Datos de la otra PARTE, las cuales hacen parte integral de este Contrato, y entienden que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo Responsable y/o Encargado será la otra PARTE, a su vez, cada PARTE certifica que cuenta con las autorizaciones de los titulares de los datos personales que serán tratados por la otra PARTE y que dichas autorizaciones tienen el alcance necesario para que cada una de LAS PARTES pueda llevar a cabo el tratamiento aquí descrito con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.
- b. Cada una de LAS PARTES, autoriza expresamente a la otra PARTE para que le de tratamiento, tanto electrónica como manualmente, a la información que recolecten en virtud de la ejecución del presente Contrato y autoriza para que ésta sea utilizada por la otra PARTE conforme a su Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales.
- **c.** Utilizar los datos personales únicamente para los propósitos y alcances señalados en este Contrato y los que resultan propios de su profesión según la regulación que le resulte aplicable. Siempre con autorización expresa e informada del titular del dato personal.
- **d.** Abstenerse de utilizar los datos personales para fines no previstos en las normas vigentes o para otros propósitos relacionados con actividades de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios propios o de terceros.
- **e.** Adoptar las medidas físicas, técnicas y tecnológicas necesarias para asegurarse que los datos personales se encuentran en adecuadas condiciones de conservación, seguridad y confidencialidad.
- f. Si, en virtud del presente Contrato, LAS PARTES, tienen acceso a datos sensibles del personal vinculado o a datos de niños, niñas y adolescentes menores de edad, LAS PARTES, además de cumplir y respetar lo previsto en la regulación aplicable a su profesión u oficio sobre el particular, emplearán especial cuidado en acatar lo dispuesto en la normatividad sobre el derecho a la intimidad y los datos sensibles, así como la observancia de los derechos prevalentes de los menores, teniendo en cuenta el deber de observar condiciones especiales de confidencialidad y seguridad, uso restringido de la información y circulación limitada de la misma.

- g. Salvo orden de autoridad competente y/o por mandamiento legal, contractual o por autorización expresa del titular de la información, LAS PARTES se abstendrán de transferir datos personales a otras bases de datos, propias o de terceros, ubicadas dentro o fuera del país.
- h. En caso de recibir una orden judicial o administrativa de cualquier autoridad competente relacionada con datos personales recolectados o tratados en virtud del presente contrato, cada PARTE deberá informar de manera previa y oportuna a la otra PARTE y, en todo caso, proceder de conformidad con lo previsto en la ley vigente sobre la materia.
- i. En la medida en que los datos personales que se suministren entre LAS PARTES son datos que tienen que ver con las relaciones comerciales entre LAS PARTES, la parte receptora no podrá reclamar para sí o para terceros derechos de titularidad, propiedad o uso de esas bases de datos.
- j. LAS PARTES tomarán las medidas de índole técnica y administrativa necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de habeas data, así como la seguridad de los datos personales que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, o reproducción no autorizada. En todo caso, LAS PARTES se obligan a mantener indemne a la otra PARTE, en todo momento, frente a cualquier reclamación, sanción, violación, y demás eventos que pudieren surgir como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a su cargo frente al correcto tratamiento de los datos personales, derivado de la ejecución de este Contrato.
- k. Para todos los efectos previstos en la ley, LAS PARTES declaran que han habilitado y mantiene operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente Contrato:

EL CONTRATISTA:

Dirección: Carrera 11 No. 98-07 Piso 3

Correo: contactoey@co.ey.com/ Gustavo.diaz@co.ey.com

Teléfono: 4847000 **EL CONTRATANTE:**

Dirección: Carrera 11 No. 71-73 Piso 11, Bogotá, Colombia

Correo: proteccióndedatos@fiduprevisora.com.co

Teléfono: (1)5945111

I. A la terminación del presente Contrato por cualquier causa, LAS PARTES deberán abstenerse de utilizar los datos personales entregados u obtenidos en la negociación, celebración y ejecución del presente Contrato, para cualquier fin diferente que el de su administración a efectos de que, siendo el caso, el titular de los datos pueda ejercer los derechos de ley.

<u>CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. - DOCUMENTOS</u>: Forman parte integral de este contrato todos los documentos que componen los antecedentes, así como los enunciados en la presente cláusula. Así mismo, conformarán el respectivo expediente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE.**

Adicionalmente hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

- 1. Solicitud de la Entidad Ejecutora acompañada de los documentos precontractuales que soportan el contrato.
- 2. Certificado de Existencia y Representación Legal del CONTRATISTA
- 3. Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal del CONTRATISTA
- 4. Registro Único Tributario del CONTRATISTA
- 5. Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, aclaraciones y subsanaciones.
- 6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 7. Análisis Preliminar, anexos, adendas y demás documentos precontractuales de la convocatoria cerrada No. 001 de 2020.
- 8. Certificación de pago de aportes parafiscales y/o de Ley del CONTRATISTA.
- 9. Certificado de antecedentes fiscales del CONTRATISTA y Representante Legal.
- 10. Certificado de antecedentes disciplinarios del CONTRATISTA y Representante Legal.
- 11. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Medidas Correctivas del Representante Legal del **CONTRATISTA**.
- 12. Certificado de Unidad de Vinculados (SARLAFT).
- 13. Actas de Comité Fiduciario y Comité Técnico.
- 14. Manuales y reglamentos del Fondo Colombia en Paz, incluidos, sin limitarse al Manual Operativo, Manual de Inversiones, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría.
- 15. Los demás que hagan parte integral del contrato.

No obstante, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar al **CONTRATANTE** todos los documentos y la información necesaria para que esta pueda dar cabal y oportuno cumplimiento a los requerimientos y exigencias de las entidades y órganos de control del estado colombiano que la vigilan y supervisan.

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra los mencionados por los citados daños o lesiones, éste será notificado al CONTRATISTA, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, y sus consorciadas, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, y este pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

<u>CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS</u>: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una

autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

<u>CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. - GASTOS:</u> Todos los gastos que se deriven del presente contrato serán asumidos por **EL CONTRATISTA.**

<u>CLÁUSULA VIGESIMANOVENA. - NOTIFICACIONES:</u> Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviará a las siguientes direcciones:

- a. **EL CONTRATANTE**: Carrera 11 # 71 73, piso 11 en Bogotá, Colombia.

PARÁGRAFO: las partes mediante comunicación escrita y previa podrán notificar el cambio de las direcciones anteriormente señaladas, la mencionada comunicación deberá remitirse con al menos tres días hábiles de antelación.

<u>CLÁUSULA TRIGÉSIMA. – DOMICILIO:</u> Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato será la Ciudad de Bogotá, D.C.

<u>CLÁUSULA TRIGÉSIMO-PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:</u> Se establece como lugar de ejecución del presente contrato la Ciudad de Bogotá, D.C

<u>CLÁUSULA TRIGÉSIMO- SEGUNDA.</u> –. <u>PERFECCIONAMIENTO</u>: El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del CONTRATANTE.

<u>CLÁUSULA TRIGÉSIMO- TERCERA. - MANIFESTACIÓN:</u> Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en este.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los XXX (XXX) días del mes de XXX de 2022.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

ANEXO No. 11 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

Oferente:

Resumen de cuentas de E requisitos habilitantes de	stados Financieros y Estad capacidad financiera.	o de Resultados que	sean necesarias para	verificar los			
	OFERENTE SINGULAR	INGULAR OFERENTE PLURAL					
CUENTA	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 3 (Valor en pesos colombianos)			
Activo Corriente							
Activo Total							
Pasivo Corriente							
Pasivo Total							
Patrimonio							
Utilidad Operacional							
Castos do Interesos							

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL	
índice de Liquidez			
Nivel de Endeudamiento			
Capital de Trabajo			
Razón de Cobertura de Intereses			

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL	
Rentabilidad del Activo			
Rentabilidad del Patrimonio			

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentra los estados financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2020**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROPONENTE PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL)

Firma Representante Legal	Firma Contador	Firma Revisor Fiscal
Nombre:	Nombre:	Nombre:



NOMBRE DEL PROPONENTE_



ANEXO 12 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

No.	Número del contrato	Nombre o razón social del contratante	Porcentaje de participación como Consorcio o unión Temporal	Fecha de inicio del contrato (Día, mes, año)	Fecha de terminación del contrato (Día, mes, año)	Valor final del contrato	Valor final del Contrato (expresado en SMMLV)
1							
2							
3							
4							
_							
5			or .	,			
Como		e legal de ntratos relacionados en el presente d					
Como que s Atent	oportan los co amente,						
Como que s Atent	oportan los co amente,	ntratos relacionados en el presente d	documento, de confo				



(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)



ANEXO No. 13 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

Como representante legal de	, me comprometo a ejecutar el contrato
con el equipo de trabajo mínimo requerido, conforme a	lo establecido en el documento de Análisis Preliminar
de la Convocatoria Cerrada No de 2022.	
Firma del Representante Legal:	
Nombre:	
C.C	
Proponente:	



ANEXO No. 14 OFERTA ECONÓMICA

Yo,	en	calidad	de	representante	e legal
de			A ECONO	ÓMICA para el	proceso de
contratación Invitación Cerrada No	de 2022, d	cuyo objeto cor	nsiste en	Contratar la pres	stación de los
servicios profesionales de auditoría in	terna que cons	sisten en el ase	eguramien	to de los sistem	as de control
interno y gestión de riesgos, la planeaci	ón, revisión y c	ontrol de los pro	ocesos, la	mejora constante	y la asesoría
confiable, bajo los principios de indepe	ndencia, objetiv	vidad e integrid	ad en su g	jestión y evaluac	ión, así como
efectuar oportunamente recomendacio	ones preventiva	as y asesorar	a la alta	dirección en el	mejoramiento
continuo de los procesos del FCP., p	or valor de			(\$), incluido	IVA y demás
gravámenes y tributos a que haya luga	ſ.				
NOTA 1: La NO presentación de la pro	opuesta econó	mica o el no cu	ımplimient	o de las condicio	ones referidas
incurrirán en causal de rechazo.					
NOTA 2: En todo caso el valor de prop	ouesta económ	ica no podrá su	ıperar el p	resupuesto oficia	al del proceso
de selección, so pena de RECHAZO de					
NOTA 3: El valor de la propuesta debe	•	•	-		•
tanto, el valor total de la propuesta eco		•			
deberá aproximar al peso, ya sea por e		-	-		
o igual a 0.51. En caso de no presentar		enteros el Con	nité Evalua	ador, realizará la	aproximación
teniendo en cuenta los criterios antes s					
NOTA 4: Se aclara que la propuesta e			ta todos lo	s costos e impue	estos, tasas o
contribuciones a que haya lugar para la	ı ejecución del	contrato			
Eirme del Denrecentente I anali					
Firma del Representante Legal:					
Nombre:					
C.C					
Proponente:					



ANEXO No. 15 EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL

En calidad de representante legal de______, , sin costo alguno adicional para

Un (1) profesional en ciencias económicas y administrativas, ingenierías, derecho afines, con 3 años de experiencia profesional en la evaluación, medición, prevención detección y mitigación de riesgos, así como en la evaluación y control de estos qua fecten el desempeño de las organizaciones.	n,
Un (1) profesional en ciencias económicas y administrativas, derecho y afines, con 2 año de experiencia profesional en gestión de adquisiciones y contrataciones bajo política de Banca Multilateral y/o organismos multilaterales y/o organismos internacionales.	
Un (1) profesional en ciencias económicas y administrativas, ciencias de la informació y la documentación, con 2 años de experiencia profesional en procesos procedimientos documentales y archivísticos.	
Firma del Representante Legal:	
Nombre:	
C.C	



ANEXO No 16 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Referencia. CONVOCATORIA CERI	RADA No de 2022
Yo	_, en calidad de representante legal de
	tículo 2 de la Ley 816 de 2003, manifiesto que la procedencia del persona
Nacional Colombiano%.	
Atentamente,	
FIRMA	_
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL_	
C.C	
NOMBRE DEL PROPONENTE	
(Firma de la persona natural, del Repres	sentante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)



ESTUDIO DE MERCADO PARA LA CONTRATACION DE UNA FIRMA DE AUDITORIA

Teniendo en cuenta el análisis del sector adelantado por la Dirección Ejecutiva como entidad ejecutora de la subcuenta de Funcionamiento, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 realiza el presente estudio de mercado teniendo en cuenta lo siguiente: (i) demanda, (ii) oferta, (iii) análisis de precios y (iv) Análisis financiero del sector.

1. DEMANDA

Con el fin de analizar el comportamiento histórico, mediante el cual se ha adquirido el servicio a contratar, se identificaron procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación, teniendo como fuente de información, la plataforma de contratación pública SECOP y las anteriores contrataciones realizadas por el PA - Fondo Colombia en Paz.

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	ОВЈЕТО	CUANTIA
CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019	Contrato 867-2020	Prestar los servicios profesionales de auditoría interna que consisten en el aseguramiento de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, la planeación, revisión y control de los procesos, la mejora constante y la asesoría confiable, bajo los principios de independencia, objetividad e integridad en su gestión y evaluación, así como efectuar oportunamente recomendaciones preventivas y asesorar a la alta dirección en el mejoramiento continuo de los procesos del FCP.	\$ 631.171.835
CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019	Contrato 055-2019	Prestar los servicios profesionales de auditoría interna que consisten en la valoración del riesgo y la realización de la evaluación objetiva e independiente, suministrando oportunamente las recomendaciones y asesoría a la alta dirección para el mejoramiento continuo de los procesos del Fondo. ALCANCE DEL OBJETO: Se busca adelantar la verificación del cumplimiento de los procesos establecidos en el Reglamento de Fondo Colombia en Paz, Manual Operativo, Manual de Contratación y demás instrumentos de gestión del PA-FCP, la utilización de controles en el desarrollo del negocio, flujos de información e identificación de los probables riesgos que afectan los procesos. La auditoría será realizada sobre todos los actos, convenios y contratos que	\$642.640.698



Fondo Colombia en Paz



		_	ENFOQUE TERRITORIAL
ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	OBJETO	CUANTIA
		se ejecuten con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre del mismo año, los cuales deben cumplir cada una de las etapas definidas en los manuales y con los procedimientos de control establecidos	
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	013- 19	contratar una auditoría integral a la gestión realizada por el instituto de extensión y educación para el trabajo y desarrollo humano- IDEXU-, durante el periodo comprendido entre enero de 2012 y diciembre de 2018	\$558.851.955
CUNDINAMARCA -GOBERNACIÓN	SH-CM-002- 2018	contratar el servicio de auditoría al proceso de inscripción de actos, contratos o negocios jurídicos sujetos a registro en las oficinas de registro de instrumentos públicos en las vigencias 2015-2 semestre, 2016 y 2017-1 semestre causado en la jurisdicción tributaria del departamento de Cundinamarca para la individualización de casos susceptibles de procesos de determinación oficial, así como la identificación de riesgos de evasión y elusión del impuesto de registro.	\$773.860.751
OLEODUCTO CENTRAL S.A OCENSA	3000008385	servicios de apoyo en auditorías internas a los procedimientos de control interno de OCENSA	\$965.080.000
TRANSMILENIO S.A.	410-2012	contratar un auditor, responsable del diseño, planificación y ejecución del proceso de auditoría a los concesionarios de recaudo de la fase i y ii, del sistema Transmilenio y a los servicios de recaudo prestados por otros agentes.	\$759.536.100
CAMARA DE COMERCIO DE MEDILLIN PARA ANTIOQUIA	2017 021	prestación de servicios profesionales de auditoría interna basada en la metodología de gestión de riesgos de la cámara	\$593.140.250

2. OFERTA

Teniendo en cuenta el análisis de la oferta adelantado por la Dirección Ejecutiva como entidad ejecutora de la subcuenta de Funcionamiento, en donde se identifica: i) la oferta nacional actual, que reconoce un escenario liderado por las siguientes empresas: Ernst & Young y su filial Ernst & Young Audit, PricewaterhouseCoopers y sus filiales PWC Asesores Gerenciales, Deloitte & Touche y sus filiales Deloitte Asesores y Consultores, KPGM, BDO Outsourcing y su filial KPGM Advisory Tax & Legal; y ii) las firmas de auditoría que cuentan con el prestigio internacional de que trata el numeral 4 del



artículo 5 del Decreto Ley 691 de 2017. Se concluye por parte de la Dirección Ejecutiva que las firmas y/o entidades a invitar son:

- ERNST & YOUNG
- 2. PRICEWATERHOUSE
- KPMG
- 4. CROWE CO
- BDO AUDIT
- BAKER TILLY

3. ANALISIS DE PRECIOS

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, de acuerdo con la identificación de las firmas de auditoría que cuentan con el prestigio internacional de que trata el numeral 4 del artículo 5 del Decreto Ley 691 de 2017 y que pueden participar en el presente proceso, en fecha 04 de febrero de 2022 solicitó cotización a las firmas identificadas.

Con las cotizaciones recibidas y teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso guarda relación respecto a los contratos históricos del PA-FCP, los cuales fueron adelantados mediante procesos de convocatoria cerrada, se toma como fuente de información, los valores históricos de cada uno de estos, los cuales fueron actualizados a la vigencia 2022.

Con esta información se adelantó la metodología para la estructuración del presupuesto, en donde se identifican los valores equivalentes de cada proceso adelantado, a los cuales se les aplica funciones de estadística descriptiva con el fin de obtener valores de interés para el análisis de los datos. Entre estas funciones se encuentran: la media, desviación estándar y la media podada, con los cuales se establece el valor total de la auditoria.

Por lo anterior se establece el siguiente valor de presupuesto.

CONCEPTO	VALOR
Valor total de los servicios de auditoria	\$873.206.373

a. PRESUPUESTO ESTIMADO

Así las cosas, se estima el presupuesto del presente proceso, el cual será hasta por la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MONEDA C/TE** (\$873.206.373), valor que incluye IVA, cualquier clase de impuesto, tasa o contribuciones, que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen.



4. ANALISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Para determinar el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes, se tuvo en cuenta la salud financiera de las firmas identificadas en el estudio de análisis de sector adelantado por la Dirección Ejecutiva del Fondo Colombia en Paz.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta las características del proceso y con el fin de tener firmas auditorias con la capacidad financiera suficiente para la mitigación de riesgos en la ejecución del contrato, se establecen los siguientes indicadores mínimos requeridos vigencia 2020:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA													
Indicadores	Fórmula	Requisito											
Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual 1,3											
Nivel de Endeudamiento	(Total Pasivo/Total Activo)	menor o igual al 75%											
Razón de cobertura de intereses	(Utilidad operacional/ gastos de intereses)	mayor o igual 2											
Capital de Trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	mayor o igual \$262.000.000											

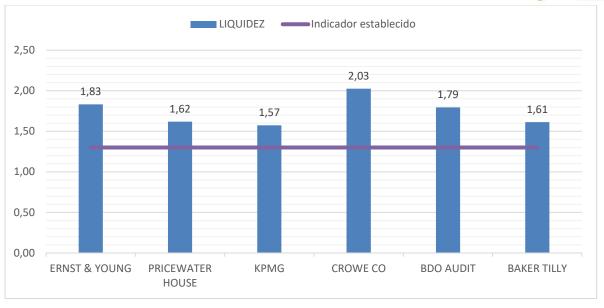
IN	IDICE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
Indicadores	Fórmula	Requisito				
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional/Total Activo)	mayor o igual al 1%				
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional/Total Patrimonio)	mayor o igual al 3%				

Índice de Liquidez

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

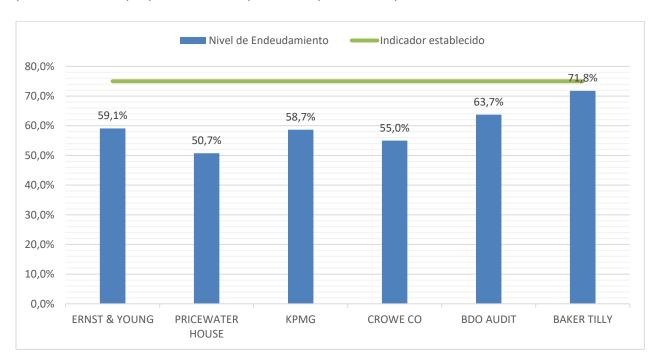






Nivel de Endeudamiento

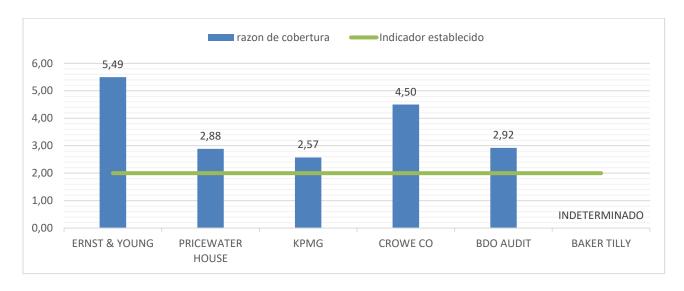
Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.





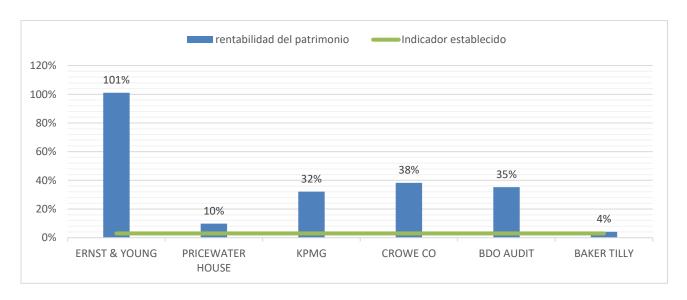
Razón de Cobertura de Intereses

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.



Rentabilidad del Patrimonio

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

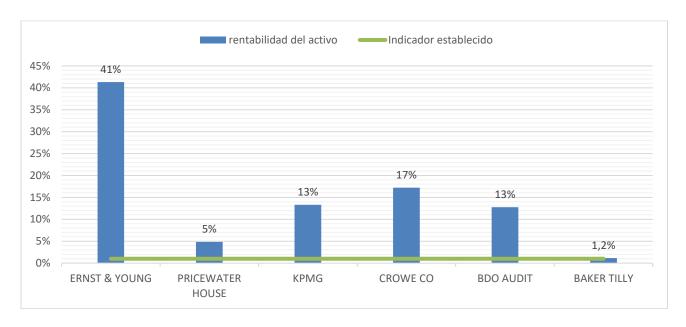






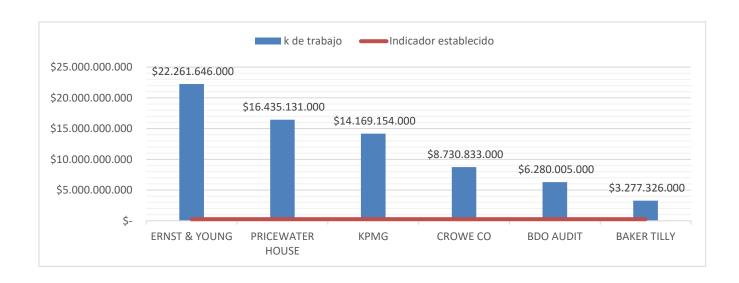
Rentabilidad del Activo

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.



Capital de Trabajo

Activo corriente - Pasivo corriente, Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.





ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA

La Dirección Ejecutiva como entidad ejecutora de la Subcuenta de Funcionamiento, adelanta el presente estudio de sector para la contratación de una firma de auditoría con prestigio internacional, que preste los servicios profesionales de auditoría interna, que consisten en el aseguramiento de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, la planeación, revisión y control de procesos, la mejora constante y la asesoría confiable, bajo los principios de independencia, objetividad e integridad en su gestión y evaluación, así como efectuar oportunamente recomendaciones preventivas y asesorar a la alta dirección en el mejoramiento continuo de procesos, conforme a lo establecido por el Decreto 691 de 2017.

1. ASPECTO ECONÓMICO

1.1. ECONOMÍA LATINOAMERICANA

Latinoamérica y el Caribe ha sido una de las regiones más golpeadas por la pandemia derivada del COVID-19, producto de una fuerte contracción que vino a acompañar los antecedentes de un débil desempeño, bajo crecimiento promedio y progreso limitado en los indicadores sociales, tras un periodo de agitación social que sacudió a algunos países desde 2019 e incluso se mantienen en la actualidad. Al anterior panorama se unen el elevado nivel de endeudamiento público y privado, que, de acuerdo con expertos puede causar tensiones en el sector financiero, frenándose la recuperación.

Las estadísticas indican la posibilidad de un crecimiento regional que permita la recuperación hasta en un 6.3% finalizando el año, junto con una aceleración en el proceso de vacunación y reducción de las muertes generadas por COVID-19. En ese sentido, es vital que los gobiernos prioricen y gestionen la vacunación masiva en la población; estudios han arrojado que aproximadamente el 50% de la población latinoamericana y del Caribe ha recibido por lo menos una dosis. Así las cosas, el avance de la región demanda la ejecución de urgentes reformas en el ámbito de la infraestructura, educación, salud, política energética e innovación.

1.2. ECONOMIA COLOMBIANA

De manera general Colombia se ha caracterizado por la producción y exportación de materias primas, particularmente del petróleo y sus derivados, en lo relativo a la prestación de servicios encontramos un amplio catálogo de actividades como la producción de películas cinematográficas, servicios de entretenimiento, restaurantes, catering y bares; salud humana, publicidad, telecomunicaciones y actividades de edición, por señalar algunas. Desde 2002, se lograba evidenciar un crecimiento acelerado de la economía colombiana gracias a la flexibilidad del marco fiscal y la formulación de metas de inflación; lo que permitió que para 2019 se registrará una aceleración del 3,3%, sin embargo, la pandemia generada por el virus de COVID-19 provocó una recesión, debido al aislamiento para evitar contagios, lo que implicó una paralización. El gobierno estima la posibilidad de un repunte del crecimiento entre el 2021 y 2022 con la aplicación de nuevas medidas económicas y el progreso del Plan de Vacunación Masiva.

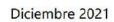
La primera variable económica que afecta directamente a la economía nacional es el Indice de Precios al Consumidor (IPC), como herramienta que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. Para diciembre de 2021 se registró una variación de (5,62%) en comparación con diciembre de 2020; entre las actividades que se ubicaron por encima del promedio nacional encontramos a las divisiones de

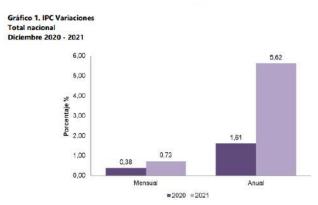




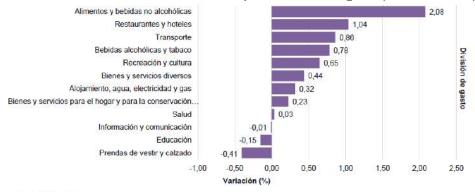
Alimentos y bebidas no alcohólicas (17,23%), Restaurantes y hoteles (8,83%) y transporte (5,69%), mientras que sectores como salud, alojamiento, recreación y cultura, por mencionar algunos, se situaron por debajo del promedio nacional.¹

Grafica No 1. IPC – Total mensual diciembre 2021 Índice de Precios al Consumidor (IPC)





Grafica No.2 – Variación mensual del IPC por divisiones de gasto (diciembre 2021)



Fuente: DANE - IPC

Por otro lado, se analiza el PIB, que se configura como el valor total de los bienes y servicios finales producidos por un país (adquiridos por los consumidores), durante un tiempo definido. Si el PIB indica una evolución, se construyen parámetros para interpretar que la economía está creciendo y en ese sentido la productividad de nuestro país incrementa. De acuerdo con las últimas cifras² presentadas por el DANE, para el tercer trimestre de 2021, el PIB creció en un 13.2% respecto al mismo periodo de 2020, entre las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado encontramos al comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, aportaron en un 33.8%; las industrias manufactureras creció un 18.8%; finalmente, los sectores de administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación, actividades de atención a la salud humana y de servicios sociales creció en un 8.0% contribuyendo en 1.4 puntos porcentuales.

¹ (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2021)

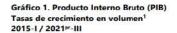
² La última actualización de la información data del 16 de noviembre.

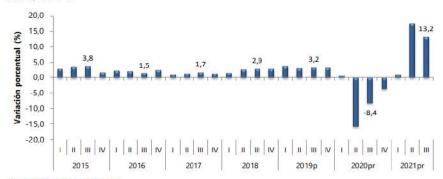


Grafica No.3 PIB – Tercer Trimestre de 2021

Producto Interno Bruto (PIB)

III trimestre 2021 preliminar





Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Provisiona Pprovisiona

2. ASPECTO REGULATORIO

Identificada la naturaleza del servicio prestado por las firmas auditoras, encontramos que la normatividad aplicable al sector se encuentra contenida en las Normas Internacionales de Auditoría – NIA, que son de obligatorio cumplimiento desde el año 2016, estas deben ser aplicadas por Contadores Públicos independientes, en actuaciones distintas a las de revisoría fiscal. El conjunto de normas se conforma por:

- NIA 200: Objetivos generales del auditor independiente y la realización de una auditoría de acuerdo con las normas internacionales de auditoría.
- NIA 210: Acuerdo de los términos de los trabajos de auditoría.
- NIA 220: Control de calidad para una auditoría de estados financieros.
- NIA 230: Documentación de auditoría.
- NIA 240: Responsabilidades del auditor relacionadas con el fraude en una auditoría de estados financieros.
- NIA 250: Consideración de leyes y reglamentos en una auditoría de estados financieros.
- NIA 260: Comunicación con los acusados de gobierno.
- NIA 265: Comunicación de deficiencias en el control interno a los acusados de gobierno y gestión.
- NIA 300: Planificación de una auditoría de estados financieros.
- **NIA 315**: Identificación y evaluación de los riesgos de incorrección material a través de la comprensión de la entidad y su entorno.
- NIA 320: Materialidad en la planificación y realización de una auditoría.
- NIA 330: Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.
- NIA 402: Consideraciones de auditoría relacionadas con una entidad que utiliza una organización de servicio.
- NIA 450: Evaluación de incorrecciones identificadas durante la auditoría.
- NIA 500: Evidencia de auditoría.



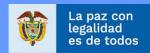
- NIA 501: Consideraciones específicas de evidencia de auditoría para elementos seleccionados.
- NIA 505: Confirmaciones externas.
- NIA 510: Compromisos iniciales de auditoría: saldos iniciales.
- NIA 520: Procedimientos analíticos.
- NIA 530: Muestreo de auditoría.
- NIA 540: Auditoría de estimaciones contables, incluidas estimaciones contables de valor razonable y divulgaciones relacionadas.
- NIA 550: Partes relacionadas.
- NIA 560: Eventos posteriores.
- NIA 570: Preocupación actual.
- NIA 580: Representaciones escritas.
- NIA 600: Consideraciones especiales: auditorías de los estados financieros del grupo.
- NIA 610: Uso del trabajo de los auditores internos.
- NIA 620: Uso del trabajo de un experto auditor.
- NIA 700: Formación de opinión e informes sobre estados financieros.
- NIA 701: Cuestiones Claves de Auditoria.
- NIA 705: Modificaciones a la Opinión en el Informe del Auditor Independiente.
- NIA 706: Párrafos de énfasis y otros párrafos en el informe del auditor independiente.
- NIA 710: Información comparativa.
- NIA 720: Responsabilidad del auditor respecto a la información incluida en los documentos que contienen los estados financieros auditados.
- **NIA 800**: Consideraciones especiales; auditorias d estados financieros preparados de conformidad común marco de información con fines específicos.
- **NIA 805**: Consideraciones especiales; auditorias de un solo estado financiero de un elemento cuenta o partida especifico de un estado financiero.
- NIA 810: Compromisos para informar sobre los estados financieros resumidos.

Por otro lado, encontramos la Norma Internacional sobre Control de Calidad (ISQC), que establece el control de calidad para empresas que realizan auditorias y revisiones de estados financieros, otros compromisos de aseguramiento y servicios relacionados.

2.1. GREMIOS Y ASOCIACIONES

El Instituto De Auditores Internos De Colombia es una organización colombiana, de carácter privado, sin ánimo de lucro, de tipo gremial, forma parte de una red internacional que representa los intereses de los auditores en todo el mundo. Su misión es promover en los profesionales que desarrollen funciones de Auditoría Interna, Contraloría, Control Interno o servicios afines, la generación, el desarrollo y la consolidación de los valores necesarios para asegurar la prestación de un servicio profesional de calidad, con alto grado de compromiso para con las entidades usuarias y la comunidad de la que éstas forman parte, a través de conductas concretas fundadas en disciplina profesional, transparencia, respeto, igualdad y dignidad.

3. ESTUDIO DEL SECTOR





3.1. SECTOR DE AUDITORÍA EN COLOMBIA

La auditoría es una disciplina que, mediante técnicas y procedimientos aplicados en una organización por personas independientes a la operación de esta, evalúa el cumplimiento de los objetivos institucionales desde el ámbito financiero, legal y fiscal; además de emitir recomendaciones para mejorar el nivel de cumplimiento de metas y objetivos. La auditoría se basa en seis grandes principios, de acuerdo con lo establecido en las normas NIA, que comprende; la integridad, la presentación justa, el debido cuidado profesional, la confidencialidad, la independencia y el enfoque basado en la evidencia.

Los bienes y servicios prestados por las firmas auditoras se encuentran clasificados por *la United Nations Standard Products and Services Code* – UNSPSC, como se relaciona a continuación:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
84111601	Servicios financieros y de seguros.	Servicios de contabilidad y auditorias.	Servicios de auditoría.	Auditorías de cierre del ejercicio.
84111603	Servicios financieros y de seguros.	Servicios de contabilidad y auditorias.	Servicios de auditoría.	Auditorías internas.
93151607	Servicios políticos y de asuntos cívicos.	Servicios de administración y financiación pública.	Finanzas públicas.	Servicios gubernamentales de auditoría.

Las firmas de reconocido prestigio internacional pertenecen a una red global que prestan de manera integral, servicios en diversas áreas y líneas de negocio, en los que se definen principalmente los de auditoría, aseguramiento, impuestos, transacciones y asesoría.

3.2. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

Los resultados arrojados por la Encuesta Anual de Servicios, realizada por el DANE, se destaca que para el 2019 el subsector con mayor ocupación de personal fue el de Actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, con 918.467 personas, seguido de Salud humana con 245.703 personas.

Para el total del personal ocupado, de los 20 subsectores objeto de estudio, 8 presentaron variación negativa, siendo las Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades excepto *Call center* las que presentan la mayor caída (-12,2%); de los 12 subsectores restantes los mayores crecimientos en el total del personal ocupado se presentaron en las Actividades de centros de llamadas (Call Center) (15,2%) y Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (8,6%).

Cabe destacar que los subsectores Salud humana; Telecomunicaciones; y Actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de Actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y por ende el que registra el valor agregado más alto. En contraste las Actividades de programación y transmisión de televisión presentaron el más alto coeficiente técnico insumo

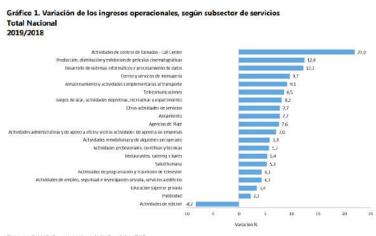




producto.

Encuesta Anual de Servicios (EAS)

Año 2019



Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios EAS.

Dadas las características de la necesidad, el objeto del proceso pertenece al sector terciario o de servicios/consultoría, en la actualidad, dentro de la oferta colombiana, se reconoce un escenario liderado por las siguientes empresas: Ernst & Young y su filial Ernst & Young Audit, PricewaterhouseCoopers y sus filiales PWC Asesores Gerenciales, Deloitte & Touche y sus filiales Deloitte Asesores y Consultores, KPGM y su filial KPGM Advisory Tax & Legal. También encontramos a Crowe Co y su filial Consulting and Accounting, BDO Outsourcing, VCO, Pardo y Asociados, Baker Tilly Colombia, JAHV Mcgregor, Russell Bedford Colombia y MC Montes, y Ascendis Auditores.

Ahora bien, la firma Deloitte debe ser excluida del listado de entidades a invitar, en virtud de que esta presta los servicios de auditoría externa al programa Colombia Sostenible (BID) y que, conforme a la no objeción emitida por el Banco para la contratación antes descrita, se indicó que quien ejerce el rol de auditor del programa Colombia Sostenible, tiene conflicto de interés con el rol de auditor interno del Fondo Colombia en Paz.

Por otra parte, la firma Pardo y Asociados se encarga solamente de asesorías tributarias y cambios internacionales, VCO ofrece servicios de auditoría, interventoría, consultoría y outsourcing administrativo a empresas del sector social, con énfasis en el área de la salud, con el propósito de contribuir a la eficiencia operacional de sus clientes y por su parte Consultores OPA se encarga de auditorías contables. Dado lo anterior, se concluye que las firmas y/o entidades a invitar al proceso por cumplir con los requisitos del FCP son:

- 1. ERNST & YOUNG
- 2. PRICEWATERHOUSE
- 3. KPMG
- 4. CROWE CO
- 5. BDO AUDIT





6. BAKER TILLY

ANEXO No 18- MATRIZ DE RIESGOS																						
							le				1	mpacte	o despué	s del trat	amiento				Monitoreo y Revisión			
ž	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilida	Impacto	Valoración d Riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser Implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	გCómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿ Cuando?
1	General	Interno	Planeación	Riesgos Regulatorios	La modalidad de contratación Inadecuada para el servicio necesitado, de acuerdo con el manual de contratación del FCP	Retraso en la obtención de los productos, contemplados en los tiempos de planeación.	1	3	4	Riesgo Bajo	FCP	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato. Tener justificada la modalidad de contratación.	1	3	4	Riesgo Bajo	no	FCP	En la etapa de planeación	En la etapa de Selección	Supervisando el tratamiento del riesgo	Durante la etapa de planeación
2				Riesgos Regulatorios	No se presentan propuestas dentro del proceso de selección.	Retraso en la obtención de los productos, contemplados en los tiempos de planeación.	1	3	4	Riesgo Bajo	FCP	Aclarar los requisitos, requerimientos y específicaciones y productos del contrato. Tener justificada la modalidad de contratación.	1	3	4	Riesgo Bajo	no	FCP	En la etapa de planeación	En la etapa de Selección	Supervisando el tratamiento del riesgo	Durante la etapa de planeación
3				Riesgos Regulatorios	Los requisitos para participar establecidos en el Análisis Preliminar son apropiados de acuerdo con la modalidad de selección escogida, los cuales deberán ser consistentes con el sector económico en el que actúan los posibles interesados.	Retraso en la obtención de los productos, contemplados en los tempos de planeación.	1	3	4	Riesgo Bajo	FCP	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato. Tener justificada la modalidad de contratación.	1	3	4	Riesgo Bajo	no	FCP	En la etapa de planeación	En la etapa de Selección	Supervisando el tratamiento del riesgo	Durante la etapa de planeación
4	General	Interno	Planeación	Riegos económicos	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado.	Retraso en la obtención de los productos, contemplados en los tiempos de planeación.	2	2	4	Riesgo Bajo	FCP	Verificar estudios del sector y del mercado.	1	2	3	Riesgo Bajo	no	FCP	En la etapa de planeación	En la etapa de Selección	Supervisando los estudios previos y los estudios del sector y del mercado	Durante la etapa de planeación
5	General	Interno	Planeación	Riesgos operacionales	La descripción del bien o servicio requerido no es claro.	Retraso en la obtención de los productos, contemplados en los tiempos de planeación.	1	3	4	Riesgo Bajo	FCP	Aciarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	no	FCP	En la etapa de planeación	En la etapa de Selección	Supervisando el tratamiento del riesgo	Durante la etapa de planeación
6	General	Interno	Planeación	Riegos económicos	El estudio de mercado no permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo	Sobre costo en la asignación del presupuesto	1	2	3	Riesgo Bajo	FCP	Buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación, verificar estudios del sector	1	4	5	Riesgo Medio	no	FCP	En la etapa de planeación	En la etapa de Selección	Supervisando el tratamiento del riesgo	Durante la etapa de planeación
7	General	Ехето	Selección	Riesgos Regulatorios	Riesgo de colusión.	Restricción de ofertas, impidiendo a otras empresas entrar al proceso	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Verificar antecedentes y mecanismos anticorrupción. SARLAFT/ CONFLINCTOS DE INTERÉS	1	2	3	Riesgo Bajo	no	FCP	En la etapa de Selección	En la etapa de contratación	Supervisando los estudios previos y los estudios del sector	Durante la etapa de planeación
8	General	Externo	Contratación	Riesgos Regulatorios	Riesgo de que no se firme el contrato.	Incumplimiento con los objetivos y las metas	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo	1	4	5	Riesgo Medio	no	FCP	En la etapa de contratación	En la etapa de ejecución del contrato	Supervisando el tratamiento del riesgo	Durante la etapa de contratación
9	General	Externo	Contratación	Riesgos Regulatorios	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	Incumplimiento con el cronograma previsto para la celebración del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	si	FCP	En la etapa de contratación	En la etapa de ejecución del contrato	Supervisando el tratamiento del riesgo	Durante la etapa de contratación
10	General	Interno	Contratación	Riesgos Regulatorios	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.	Incumplimiento con el cronograma previsto para la celebración del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	FCP	Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en el proceso de selección	1	4	5	Riesgo Medio	si	FCP	En la etapa de contratación	En la etapa de ejecución del contrato	Supervisando el tratamiento del riesgo	Durante la etapa de contratación
11	General	Externo	Contratación	Riesgos Regulatorios	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Incumplimiento con el cronograma previsto para la celebración del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	FCP	Verificar la exclusividad del contratista que conlleva la modalidad de contratación directa.	2	2	4	Riesgo Bajo	no	FCP	En la etapa de contratación	En la etapa de ejecución del contrato	Supervisando el tratamiento del riesgo	Durante la etapa de contratación
12	General	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento de los objetivos y las metas.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo	1	5	6	Riesgo Alto	si	Supervisor	En la etapa de ejecución	En la etapa de ejecución del contrato	Supervisando el tratamiento del riesgo	Durante la etapa de Ejecución

13	General	Externo	Ejecución	Riegos económicos	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	Mayores costos en la ejecución del contrato, terminación del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Aceptar el Riesgo	2 5	7	,	Riesgo Alto	si	Supervisor	En la etapa de ejecución	En la etapa de ejecución del contrato	Supervisando el tratamiento del riesgo	Durante la etapa de Ejecución
14	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por falta de personal o capacidad organizacional. No contar con el personal mínimo requerido, así como con los recursos físicos y tecnológicos necesarios para realizar las actividades de auditoria.	Demora en el inicio de la auditoría y entrega de los informes periódicos y final de auditoría.	3	3	3	Medio	Contratista	Disponer de personal de reemplazo, cercano al sitio de ejecución para atender la eventualidad	1 1	1		Bajo	Si	Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Supervisión sobre la participación activa en el cronograma definido	Semanal
15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por demora en la entraga de productos y resultados	Incumplimiento en la aplicación, según fecha y hora programada	3	3	3	Medio	Contratista	Realizar aplicación extemporánea a costa del contratista incumplido	1 1	2	2	Bajo	Si	Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Supervisión sobre la participación activa en el cronograma definido	Quincenal
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de ejecución mensual.	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de correción oportunas	2	2	4	Medio	Contratista	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2 2	4		Bajo	Si	Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Supervisión sobre la participación activa en el cronograma definido	Quincenal
17	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo reputacional, derivado de percepciones con información cierta o infundada, (Incluye Riesgo de Selección: Riesgo de Introducción; Riesgo de Contaglo)	Efectos desfavorables que resultan en el deterioro de la imagen de la institución	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Notificación oficial al contratista sobre el riesgo. Trabajo conjunto con el contratista y establecimiento de deberes de confidencialidad.	1 5	6		Riesgo Alto	si	Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Supervisión sobre la participación activa en el cronograma definido	Inmediato
18	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revelación de la información – protección de datos personales y a la información de carácter confidencial de del PA-ECP y del Administrador Fiduciario. Resogo que la información obtenida a partir de las actividades de auditoría, es extraída para actividades en otras entidades. Ausencia de confidencialidad en la información obtenida en el servicio.	Intercambio de información entre entidades, ofrecimiento de dadivas por la base de datos, ausencia de controles y políticas Perdida de confidentidad, Sanciones, demandas por parte de los usuarios, afectación de la imagen del CDA	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Notificación oficial al contratista sobre el riesgo. Trabajo conjunto con el contratista y establecimiento de deberes de confidencialidad.	1 5	6		Resgo Alto	si	Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Supervisión sobre la participación activa en el cronograma definido	Inmediato
19	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riego Conflicto de interés, amenaza la imparcialidad. Cuestionamientos sobre la validez del proceso.	Efectos desfavorables que resultan en el deterioro de la imagen de la institución	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Notificacion oficial al contratista sobre el riesgo. Trabjo conjunto con el contratista y establecimiento de deberes de confidencialidad y declaratoria manifestación de	1 5	6	3	Riesgo Alto	si	Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Supervisión sobre la participación activa en el cronograma definido	Inmediato
20	Específico	Ехтето	Ejecución	Operacional	Cargos y sobrecostos por la prestación del servicio de auditoria relacionados con la entrega de los productos.	Aumento en el valor de contrato.	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo	1 4	5		Riesgo Medio	no	Supervisor	En la etapa de contratación	En la etapa de ejecución del contrato	Supervisando el tratamiento del riesgo	Durante la etapa de contratación
21	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ausencia de aplicación o aplicación inadecuada de los procesos y procedimientos establecidos en la metodología a implementar para la realización de la auditoría.	In aumonlimiento del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo	1 4	5	5	Riesgo Medio	no	Supervisor	En la etapa de contratación	En la etapa de ejecución del contrato	Supervisando el tratamiento del riesgo	Durante la etapa de contratación
22	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Manipulación indebida de la información que pueda llegar a generar un reconocimiento o apropiación de recursos	Incumplimiento y efectos desfavorables que resultan en el deterioro de la imagen de la institución	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo	1 4	5		Riesgo Medio	no	Supervisor	En la etapa de contratación	En la etapa de ejecución del contrato	Supervisando el tratamiento del riesgo	Durante la etapa de contratación

23	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fraude en la documentación o en la información que sirve de soporte al proceso de auditoría, entendido como la acción por la cuel el contratista o el personal a su servicio adultera por cualquier medio la documentación y	Incumplimiento y efectos desfavorables que resultan en el	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Notificación oficial al contratista sobre el riesgo. Trabjo conjunto con el contratista y establecimiento de de deberes de confidencialidad y declaratoria manifestación de conflictos de interés.	1 5	6	Riesgo Alto	si	Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Supervisión sobre la participación activa en el cronograma definido	Inmediato
24	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Robo o perdida de documentos relacionados con el objeto del contrato.	Incumplimiento y efectos desfavorables que resultan en el deterioro de la imagen de la institución	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Notificación oricial ai contratista sobre el riesgo. Trabjo conjunto con el contratista y establecimiento de deberes de confidencialidad y declaratoria manifestación de conflictos de interése	1 5	6	Riesgo Alto	si	Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Supervisión sobre la participación activa en el cronograma definido	Inmediato
25	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inconvenientes en la ejecución del objeto contractual a causa de bloqueos, manifestaciones, vandalismos y actos terroristas.	Incumplimiento del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo	1 4	5	Riesgo Medio	no	Supervisor	En la etapa de contratación	En la etapa de ejecución del contrato	Supervisando el tratamiento del riesgo	Durante la etapa de contratación
26	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Agresiones o afectaciones a la integridad física de los miembros del personal del contratista destinados para la prestación del servicio.	Incumplimiento del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo	1 4	5	Riesgo Medio	no	Supervisor	En la etapa de contratación	En la etapa de ejecución del contrato	Supervisando el tratamiento del riesgo	Durante la etapa de contratación
27	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de liquidez o insolvencia financiera del contratista que afecte la normal ejecución del contrato	Incumplimiento del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo	1 4	5	Riesgo Medio	no	Supervisor	En la etapa de contratación	En la etapa de ejecución del contrato	Supervisando el tratamiento del riesgo	Durante la etapa de contratación